



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01329

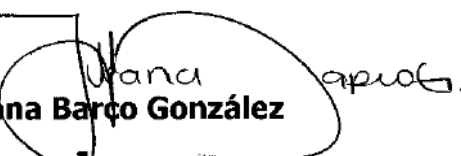
Asunto: Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta, al oficio N° 2023, de Transportes Especiales De Occidente Apartado S.A.S, mediante la cual manifiestan que la medida de embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que percibe José Luis Giraldo Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.465.823. no es posible; toda vez que advierten que los demandados ya no laboran desde el pasado 01 de agosto del presente año y por lo tanto no es posible aplicar la deducción.

Se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 CGP).

Notifíquese y Cúmplase

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 8 nov de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.
--


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c4025b6c46be889c0a96ffc921a6a50a4503a2c8ab659ca76a57ac8c1316e4**

Documento generado en 07/11/2023 02:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>